



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SUGAMUXI
SOGAMOSO – BOYACA
DANE: 115759001615
NIT. 891.800.307-1

ORDEN DE SUMINISTRO No. 010

Entre los suscritos a saber: **Lenin Vargas Ceballos**, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Sogamoso, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.292.117 de Líbano (Tolima) quien obra en nombre y representación de la **Institución Educativa Colegio De Sugamuxi** en su calidad de rector, ordenador del gasto, debidamente facultado para emitir la presente orden y quien para efectos de ésta se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra **John Alexander Rincón Pardo**, identificado con C.C.No.74.185.117 de Sogamoso (Boyacá), quien actúa en nombre y representación de la empresa **TECNOSUPPORT Centro de Soluciones Tecnológicas Ltda.**, y que para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, la presente orden se regirá por las siguientes consideraciones: a) Que existe disponibilidad presupuestal número 2026000024 en el rubro 2.3.2.02.01.003.01-1.2.4.1.04 denominado (otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). b.) Que se hicieron los estudios previos necesarios para la realización de dicha orden y se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Suministro de tintas y tóner para las impresoras de las diferentes dependencias de la institución.

SEGUNDA: Obligaciones del contratista: El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas así:

CANT.	DESCRIPCION	CANT.	V/ UNITARIO	IVA	V/ TOTAL
1	TINTA MAGENTA EPSON 544	3	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 178.500,00
2	TINTA YELLOW EPSON 544	3	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 178.500,00
3	TINTA CIAN EPSON 544	3	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 178.500,00
4	TINTA NEGRA EPSON 544	5	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 297.500,00
5	TONER 12A	3	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 285.600,00
6	TONER ORIGINAL RICOH IMPRESORA P502	1	\$ 250.000,00	\$ 47.500,00	\$ 297.500,00
7	TONER HOMOLOGADO 58X	1	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00
8	TONER HOMOLOGADO SAMSUNG 111	1	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00
9	TONER HOMOLOGADO 90X	1	\$ 230.000,00	\$ 43.700,00	\$ 273.700,00
10	TONER HOMOLOGADO 78A	3	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 285.600,00
11	TINTA NEGRA EPSON 644	4	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 238.000,00
12	TONER HOMOLOGADO CANON IR 1023 GPR 22	1	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
TOTAL					\$ 2.641.800,00



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SUGAMUXI
SOGAMOSO – BOYACA
DANE: 115759001615
NIT. 891.800.307-1

TERCERA: VALOR: Para todos los efectos legales, la presente orden de suministro tiene un valor de **Dos millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos m/cte. (\$2.641.800.00).**

CUARTA: FORMA DE PAGO: El contratante se compromete a pagar el valor del presente orden contra entrega previa presentación de la factura y acta de cumplimiento firmada por el Almacén. **QUINTA:** TERMINO DE EJECUCION: El contratista ejecutará el objeto de la presente orden en un término de 13 días, contados a partir del 03 de julio hasta el 15 de julio del año 2026.

SEXTA: EXENSION DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta de la presente orden, razón por la cual con esta orden no existe ningún vínculo laboral entre el contratante y el contratista. **SEPTIMA:** REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Rubro 2.3.2.02.01.003.01-1.2.4.1.04 denominado (otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). **OCTAVA:** LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS: El contratista prestará sus servicios objeto del presente contrato en la Ciudad de Sogamoso. **NOVENA:** MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista este pagará al Contratante multas sucesivas de 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del más. **DECIMA:** SUPERVISIÓN: La presente orden de suministro estará supervisada por el Supervisor Interno **Alfredo Patiño Sampayo** Identificado con cédula No. 91.421.172 de Barrancabermeja, designado por el señor Rector, mediante Resolución No. 051 del 01 de agosto de 2025. **DECIMA PRIMERA:** CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3 numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo el Contratante podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA:** AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA E.P.S. Y A UN FONDO DE PENSIONES. El Contratista debe dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SUGAMUXI

SOGAMOSO – BOYACA

DANE: 115759001615

NIT. 891.800.307-1

de cumplimiento de sus obligaciones, al menos por un término igual al de ejecución de la presente orden de suministro. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen pagos por parte del contratante al contratista. **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de suministro que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Decreto 2170 de 2002.

DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la Ciudad de Sogamoso, así mismo el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 Decreto 2170 de 2002, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

DECIMA SEXTA: SOLUCION Y CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos a) acuerdo b) transacción c) amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente orden de suministro se perfecciona con la suscripción de la misma.

Para constancia se firma a los a los tres (03) días del mes de julio del año 2026.


Mg. LENÍN VARGAS CEBALLOS
Rector- Contratante


JOHN ALEXANDER RINCON P.
Tecnosupport.
Contratista


V. B. ALFREDO PATIÑO SAMPAYO
Supervisor